

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 038

Único.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, fracción XIV, inciso h) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León:

CONVOCA

A los jóvenes residentes en nuestra Entidad, a participar en el 17º Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, de acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera.- El 17º Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, estará integrado por 42 jóvenes que participarán como Diputados y Diputadas, y se definirán procurando la representación de los 26 Distritos electorales del Estado, respetando el principio de paridad de género, y la inclusión de los grupos vulnerables, sin discriminación de cualquier condición plasmada en la Constitución.

Segunda.- Podrán participar las y los jóvenes del Estado de Nuevo León cuya edad sea de los 16 a los 29 años de edad.

Tercera.- Los interesados en participar deberán presentar una propuesta por escrito, firmada, incluyendo una parte expositiva que la fundamente y una conclusión con la propuesta de solución a los problemas del Estado de Nuevo León.

Cuarta.- En virtud de no haberse realizado el ejercicio correspondiente al 16° Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, se considerarán de manera prioritaria a las y los Jóvenes que fueron registrados y seleccionados para el ejercicio citado.

En caso de confirmarse la asistencia al 17° Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, de alguno de los jóvenes que tenían prevista su participación para la decimosexta edición, no se les requerirá de manera obligatoria la propuesta a la que hace alusión el artículo tercero de la presente. No obstante, se exhorta amablemente a que se remita nuevamente la propuesta. La propuesta podrá ser remitida sin ningún cambio, o con las adaptaciones que la o el participante considere adecuadas.

Quinta.- Considerando la excepción prevista en el artículo anterior, La propuesta mencionada en el artículo tercero deberá ser inédita de manera individual e irá encaminada a la siguiente pregunta:

¿Qué harías, si fueras Diputado?

La propuesta deberá versar sobre uno de los siguientes temas: La propuesta deberá versar sobre uno de los siguientes temas: Justicia y Seguridad Pública; Derechos humanos e Igualdad de Género; Educación, Cultura y Deporte; Salud Física y Mental; Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano; Fomento al Campo y Desarrollo Rural;

Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Fomento Económico y Energía; Democracia Participativa y Anti-Corrupción; y Juventud.

a) Formato:

Deberá cumplir con las siguientes formalidades: cinco cuartillas como mínimo y diez como máximo, en Word, letra Arial 12 puntos, márgenes de 3 centímetros de cada lado, interlineado 1.5.

b) Entrega:

Por escrito, en sobre cerrado, en días y horas hábiles en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Matamoros No. 555 Oriente, esquina con Zaragoza en Monterrey, Nuevo León, ó por correo electrónico a parlamentodejovenes@hcnl.gob.mx, en ambos casos deberán anexar la ficha técnica con sus datos, publicada en la página oficial del Congreso del Estado de Nuevo León.

c) Fecha:

La fecha de entrega de la propuesta es a partir del día 03 de marzo del 2025 y hasta antes de las 16:00 horas, del día 16 de junio del 2025.

Sexta.- Una vez cerrado el plazo de recepción de las propuestas, la Comisión de Juventud del H. Congreso del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta el contenido, aplicación y utilidad de las propuestas

presentadas, considerando las excepciones a las cuales se hace referencia en la cláusula cuarta, seleccionará a los participantes que representarán a los 42 Diputados del 17° Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, mismos que serán aprobados por la Comisión de Juventud, y cuyo fallo será inapelable.

Séptima.- Los nombres de los 42 Diputados seleccionados serán dados a conocer mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar el día 10 de Julio del 2025.

Octava.- Los Diputados seleccionados deberán confirmar su participación a más tardar el día 29 de julio del 2025.

Novena.- El registro del evento se llevará acabo el día 11 de agosto de 2025, a las 14:00 horas, en donde se les informará el orden del día que regirán las sesiones, así como la elección de la mesa directiva y la conformación de las Comisiones, se impartirá un curso de inducción acerca de la logística y sus funciones en el evento del 17° Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León.

Décima.- El 17° Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León se llevará a cabo los días 12 y 13 de agosto del año 2025, de las 9:00 a las 17:00 horas.

Undécima.- Exceptuando a lo previsto en el artículo cuarto del presente, No podrán participar las y los jóvenes que hayan sido seleccionados para participar en parlamentos de jóvenes anteriores

organizados por el Congreso del Estado de Nuevo León, ni quienes ostenten algún cargo remunerado, dentro del Congreso del Estado. Además, están impedidos para participar las y los jóvenes que guarden parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con Diputados de la LXXVII Legislatura y empleados del H. Congreso del Estado.

Duodécima.- Lo no establecido en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Juventud del Congreso del Estado de Nuevo León.

Décimo tercera.- Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en al menos dos de los periódicos de mayor circulación en la Entidad y en el Portal de Internet del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Transitorio

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ